

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Alejandro Emilio Pérez Sención, una pensión de ciento ocho pesos oro (RD\$108.00) mensuales; y
- b) Al señor José Altagracia Santana Malabe, una pensión de treinta y siete pesos oro (RD\$37.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1161, que nombra al Lic. Julio E. de la Rocha Báez, Miembro Secretario de la Comisión de Fomento
(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1161

VISTA la Ley Nº 3099 del 6 de octubre de 1951, modificada por las Leyes Nº 3285 del 29 de abril de 1952 y Nº 3666, del 31 de octubre de 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3o. y 5o. de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El licenciado Julio E. de la Rocha Báez queda nombrado Miembro Secretario de la Comisión de Fomento, en sustitución del señor Manuel Tapia Brea, con efectividad a partir de la fecha del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1162, que nombra a la Doctora Concepción Valdez Cremé, Agregada Cultural de la Embajada de la República en La Habana, Cuba.
(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1162

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— La doctora Concepción Valdez Cremé queda nombrada Agregada Cultural de la Embajada de la República en La Habana, Cuba.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.